

Defensa del Consumidor recuerda las distintas medidas que aplican en servicios contratados y alquileres

13 abril, 2020

En la actual situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio, es importante que los consumidores y usuarios conozcan sus derechos y también las alternativas de pago de sus obligaciones.

La Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia recuerda a los mendocinos algunas de las medidas adoptadas para ayudar a cumplir con el aislamiento y enfrentar esta emergencia.

Baja anticipada de un servicio

Los usuarios tienen el derecho de rescindir el contrato de un servicio (telefonía fija y móvil, televisión por cable o satelital, internet) mediante comunicación directa con la empresa, guardando evidencia de dicha decisión (correo electrónico, número de gestión u otra).

También pueden acceder a esa opción a través del “botón de baja” que las empresas de esos rubros deben disponer en sus sitios web para facilitar el trámite; esta opción no debe ser obstaculizada por ningún motivo, debiendo dar la empresa al usuario la constancia de confirmación de la baja del servicio, dentro de las 72 horas hábiles posteriores.

Si quedaran saldos pendientes de pago (impagos), será responsabilidad del usuario la cancelación de los mismos antes

o después de la baja solicitada.

Saldos de tarjetas de crédito

El Banco Central de la República Argentina dispuso recientemente (Comunicación "A" 6964) que los saldos impagos, correspondientes a vencimientos de financiaciones de entidades financieras (bancos) bajo el régimen de tarjeta de crédito que operen a partir del 13 al 30 de abril de 2020, deberán ser automáticamente refinanciados como mínimo a un año de plazo con 3 meses de gracia y en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar interés compensatorio.

Es importante señalar que esta es una alternativa frente a la urgencia por imposibilidad de pago, pero será una decisión a evaluar con detenimiento, ya que la deuda no desaparece sino que se posterga su pago y este devengará la aplicación de intereses por la financiación.

Por cualquier duda o reclamo sobre este particular, los usuarios pueden completar el siguiente formulario:

<http://bcraweb.bcra.gob.ar/sitios/aplicacionespublicasbcra/proteccionusuarioweb/SitePages/Consultas.aspx>

Alquileres

Por decreto 320/2020, publicado en Boletín oficial el 29 de marzo pasado, quedaron establecidos distintos beneficios que aplican en contratos de locación como, por ejemplo: la prórroga de los mismos hasta el día 30 de septiembre del corriente año, circunstancia que permite mantener a los individuos o grupos familiares en sus hogares y no verse en la urgencia de buscar otro inmueble para mudarse.

También se habilitó la posibilidad de que los inquilinos puedan solicitar a la inmobiliaria los datos necesarios para que estos realicen transferencias bancarias o depósitos por

cajero automático, con el fin de cancelar el pago del alquiler sin salir de casa o al mismo tiempo que se retira dinero de un cajero.

Por esto, se invita a los interesados a consultar, por caso, el sitio web del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza y observar la guía elaborada por la entidad con el fin de responder las preguntas más frecuentes, haciendo clic aquí

Por otras dudas al respecto, comunicarse a:
gerencia@ccinmobiliariomza.com.ar

Y en relación con los servicios públicos domiciliarios, entre otros impuestos, los usuarios deben recordar que las empresas y entidades tienen habilitado el pago online con tarjeta de débito y/o crédito, para evitar largas filas en lugares de cobranzas, donde el riesgo de contagio de coronavirus podría ser más alto.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza